

30998 23485



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. L-0280

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3691 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, Resolución 1074 de 1997, Ley 99 de 1993, Resolución 3957 de 2009 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No. 2009ER23735 del día 26 del mes de mayo de 2009, el señor **RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.655.222, en su calidad de propietario del establecimiento denominado **CURTIEMBRES RAR**, con NIT. No. 79.655.222-7, ubicado en la Carrera 18 C. Bis No. 59 - 29 Sur, localidad de Tunjuelito de Bogotá D.C., presentó Solicitud de Permiso de Vertimientos y adjuntó la siguiente documentación para tal fin: Formulario único de Solicitud de permiso de vertimientos, Formulario único de Registro de Vertimientos, certificado de matrícula de persona natural; descripción, memorias técnicas, diseño y planos del sistema de tratamiento del vertimiento propuesto; copia de último comprobante de pago del servicio de acueducto y alcantarillado, tipo de tratamiento y disposición fina de lodos provenientes del sistema de tratamiento existente, plano en escala 1:200 de redes hidráulicas, reporte de caracterización de muestreo simple, autoliquidación y recibo de pago en original y copia.

Que esta entidad, el día 07 del mes de julio del año 2009 realizó visita técnica a las instalaciones del citado establecimiento, con el fin de evaluar las condiciones ambientales en que se desarrollan las actividades del mismo.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

E-0380

RESOLUCION No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que como consecuencia de la visita técnica realizada a las instalaciones del establecimiento, y para evaluar la solicitud de permiso de vertimientos presentada por el Usuario, mediante radicado No. 2009ER23735 del 26/05/2009, se emitió el Concepto Técnico No. 18292 del 29 de octubre de 2009, en el cual se concluyó entre otras cosas lo siguiente:

"(...)".

La información aportada por el establecimiento CURTIEMBRES RAR se encuentra conforme, por lo cual cumple con los requisitos definidos en el artículo primero de la Resolución 1074/97 en referencia al registro de vertimientos, no obstante por el tipo de actividad desarrollada se establece que el establecimiento requiere permiso de vertimientos.

Para lo cual el establecimiento presentó los documentos necesarios para obtener el permiso de vertimientos. Sin embargo al realizar la visita al establecimiento se evidenció que debido a una conexión errada con las aguas lluvias el establecimiento está generando un segundo punto de vertimiento proveniente de la pileta del área de pintado y al cual no se le realiza ningún control. Por lo cual no cumplió con la resolución 1074 de 1997.

La caracterización presentada por el establecimiento carece de validez ya que no representa el vertimiento proveniente del área de pintado, por lo tanto no es representativa de la totalidad de los procesos realizados por el establecimiento.

"(...)".

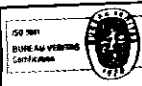
Que al analizar en el Concepto Técnico antes enunciado, el Cumplimiento de la Normatividad Ambiental en materia de Vertimientos, se estableció que el , el señor **RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.655.222, en su calidad de propietario del establecimiento denominado **CURTIEMBRES RAR**, con NIT. N°. 79.655.222-7, ubicado en la Carrera 18 C. Bis No. 59 – 29 Sur, localidad de Tunjuelito de Bogotá D.C., **NO CUMPLE** con los requerimientos exigidos para el otorgamiento del Permiso de Vertimientos de conformidad a la Ley 1074 de 1997.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

FE 1 2 8 0

RESOLUCION No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8º, 79 y 80 de la Constitución Nacional, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 8º y el numeral 8º del canon 95 de la misma Carta, establecen como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción..."*

Que el Acuerdo 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 44.0380

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que el parágrafo del artículo 10º de la Resolución 3957 de 2009 expresa que con los requisitos completos la autoridad ambiental evaluará la información y determinará la viabilidad de otorgar el permiso de vertimientos y que igualmente, los mismos serán otorgados por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante acto administrativo debidamente motivado.

Que de conformidad a las anteriores disposiciones, esta Dirección es competente para resolver lo relacionado con el permiso de vertimientos solicitado.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, esta Dirección procederá a negar el permiso de vertimientos solicitado por el señor **RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.655.222, en su calidad de propietario del establecimiento denominado **CURTIEMBRES RAR**, con NIT. N°. 79.655.222-7.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el permiso de vertimientos solicitado por el señor **RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.655.222, en su calidad de propietario del establecimiento denominado **CURTIEMBRES RAR**, con NIT. N°. 79.655.222-7, ubicado en la Carrera 18 C. Bis No. 59 – 29 Sur, localidad de Tunjuelito de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al señor **RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.655.222, en su calidad de propietario del establecimiento **CURTIEMBRES RAR**, con NIT. N°. 79.655.222-7, para



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 2009 320

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

que dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario se sirva cumplir con lo siguiente:

- En adelante deberá dar cumplimiento a la Resolución N°. 3957 de 2009, referente al Vertimiento al sistema de alcantarillado público y se requiere al propietario del Establecimiento para que dentro del plazo antes indicado, cumpla con lo siguiente:
 - Se requiere el manejo y tratamiento del vertimiento generado en la pileta de la tintorería.
 - Tomar las medidas necesarias para evitar el vertimiento de la sangre y aguas de las pieles del proceso de pelambre así como también el agua de lavado del establecimiento se dirijan a la vía pública, consecuentemente todas las aguas residuales generadas en los procesos productivos desarrollados deben ser tratadas antes de realizar el vertimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Tunjuelito para que sea publicada en lugar público. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente proveído al señor **RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.655.222, en su calidad de propietario del establecimiento denominado **CURTIEMBRES RAR**, con NIT. N°. 79.655.222-7, ubicado en la Carrera 18 C. Bis No. 59 – 29 Sur, localidad de Tunjuelito de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: En el momento de la notificación, el propietario del establecimiento deberá presentar el documento idóneo que lo acredite como tal.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 00380

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental.

Dada en Bogotá D.C., a los 04 FEB. 2011

Proyectó: GERARDO M. VARGAS NIEVES.
Revisó: Dr. ÁLVARO VENEGAS VENEGAS
VoBo: Ing. OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA
Exp.: SDA-05-2010-165
C.T.Nº. 18292 del 29/10/2009
Rad.: 2009ER23735 DEL 26/05/2009



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co



22
" 380 / 11
Resolución Rodríguez
Alfonso
Alfonso
Representante Legal.
79.655.222

Bogotá

Rafael Rodríguez.
Cra 18 C B D 39-29.
3112319239.
Cinep Bogotá.

En Bogotá, D.C., hoy 23 FEB 2011 de mes de _____
del año _____ se da fe de la autenticidad de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


FUNCIONARIO / CONTRATISTA